

y ofertas de movilidad en sus ciudades. El objetivo principal es acompañar a los representantes con capacitaciones y conocimientos personalizados para respaldar la implementación de su proyecto. Además, con el tiempo, la cohorte de aprendizaje se convertirá en una “comunidad de ejecutores”, dando espacio para compartir experiencias y brindar orientación. En este contexto, dada su amplia experiencia, participación, conocimientos en el tema se asigna a dos funcionarios del Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial.

4°—Que el Seminario Regional se llevará a cabo en las fechas del 10 al 12 de septiembre del presente año (no incluye las fechas de viaje), en la ciudad Bogotá (Colombia).

Por tanto,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la MS.c. Laura Sánchez Navarro, portadora de la cédula de identidad 1-1068-0313, en su condición de Jefe de Despacho y Asesora del Señor Viceministro de Transporte y Seguridad Vial y al Señor Jordy Borbón Angulo cédula de identidad 1-1670-0809 Ingeniero Civil para que atiendan la invitación de la invitación *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, la *Iniciativa de Movilidad Urbana Transformadora (TUMI)* y la *Promoviendo la movilidad urbana sostenible en la Gran Área Metropolitana de Costa Rica (TUE Mobility)*, que se llevará a cabo en ciudad de Bogotá (Colombia), en las fechas **10 al 12 de septiembre del año en curso**. No se omite manifestar que la Sra. Sánchez Navarro y el Señor Jordy Borbón Angulo, del **09 de septiembre y regresarán al país el 13 de septiembre** del presente año.

Artículo 2°—Que, los gastos de la Sra. Sánchez Navarro y el Sr. Borbón Angulo, a Bogotá Colombia, por concepto de tiquete aéreo de ida y vuelta en clase económica, serán cubiertos por el GIZ.

Artículo 3°—Que, los gastos de la Sra. Sánchez Navarro y el Sr. Borbón Angulo, a Bogotá Colombia, por concepto de hospedaje, transporte interno e incidentes que puedan incurrir durante el viaje y comida, serán cubiertos por el GIZ.

Artículo 4°—Que durante las fechas que de la Sra. Sánchez Navarro y el Sr. Borbón Angulo se encuentren fuera del territorio nacional, en atención de sus competencias sean las fechas del 09 al 13 de septiembre del 2025 no sufrirá un menoscabo de su estipendio.

Artículo 5°—Rige a partir de las 00:01 horas del 09 de setiembre del 2025.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a la fecha y hora que consta en la firma digital.

Ing. Efraím Zeledón Leiva, Ministro.—1 vez.—
(IN2025987826).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 080-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas “Ley General de la Administración Pública”; y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que, el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, atiende la materia de transporte dentro de sus actividades principales y consecuentemente el apoyo al desarrollo y modernización en los medios de transporte.

2°—Que, dentro las actividades propias del cargo del Viceministerio, propulsar la movilidad sostenible e innovación del transporte público, para analizar los desafíos proyectos de implementación de infraestructuras del desarrollo de soluciones de movilidad urbana sostenibles y justas, el cual se establece como una tarea para el gobierno central.

3°—Que para este Ministerio es importante aceptar la invitación *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, la *Iniciativa de Movilidad Urbana Transformadora (TUMI)* y la *Promoviendo la movilidad urbana sostenible en la Gran Área Metropolitana de Costa Rica (TUE Mobility)*, por el aprendizaje de los representantes nacionales de la red de socios de la GIZ que participan en proyectos de implementación de infraestructuras de transporte sostenible